



A.L.G.  
215

**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 1.211/02.-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Administración Provincial de Energía.-S/Reclamo indemnización por servidumbre de electroducto formulado por Dolly Ester PEREZ.-

1393 / 03

DICTAMEN N°

**Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:**

En atención a lo solicitado a fs. 214 vta. y teniendo presente lo expresado en los puntos 1.b) y III 1) del dictamen nro. 1140/03 de este organismo asesor, corresponde readecuar el artículo 1 del decreto conforme a lo allí sugerido.-

En lo demás y habiéndose recepcionado los consejos técnicos oportunamente expresados a fs. 206/207, no existen observaciones que formular.-

A todo evento se deja nuevamente aclarado la necesidad de efectuar notificación fehaciente del acto administrativo que culmina con el reclamo impetrado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, AIC.-



01 OCT 2003

*Paulo Luis Langlois*  
**Dr. PAULO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa